

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 32

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES****CVE-2010-1803** *Notificación de resolución del expediente sancionador número S-011211/2009*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» nº 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don José López Camarero, siendo su último domicilio conocido en Prof. Fco. Dalmau, 11, Granada (Granada), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

ASUNTO: Resolución de expediente de sanción número: S-011211/2009.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador núm. S-011211/2009 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra don José López Camarero, titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula GR-5161-AY, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta número 044064, a las 10:10 horas del día 01-06-2009, en la carretera: N-634. Km: 211 por los siguientes motivos:

Carecer de disco/s está obligado a llevar en el vehículo.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 31-07-2009 el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 20-08-2009, 07-10-2009 a don José López Camarero el inicio del procedimiento sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del art. 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el Acuerdo de Iniciación es considerado Propuesta de Resolución.

Conforme al artículo 138.1a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes regulados en la LOTT, cometidas con ocasión de la realización de transportes sujetos a autorización administrativa, corresponde al titular de la autorización.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del artículo 15.7 R(CE) 3821-85; artículo 140.24 LOTT, artículo 197.24 ROTT, de la que es autor/a don José López Camarero y constituyen falta MUY GRAVE por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo. 143.1.G LOTT, artículo 201.1.G ROTT.

ACUERDA: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a don José López Camarero, como autor de los mismos la sanción de 2001 euros

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de

CVE-2010-1803

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 32

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 3 de febrero de 2010.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Marín Sánchez González

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M. .- Orden Ministerial.

OOMM.- Ordenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

2010/1803

CVE-2010-1803